



000030

ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES**PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022****PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO****EXONERACIÓN DE PLAZO DE PUBLICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE AGENDA****ENERGÍA**

Proyecto de Ley 990. Se propone modificar los artículos 1, 2 y 3, e incorpora el artículo 3.A en la Ley 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica.

Iniciativa. Poder Ejecutivo.

Comisión de Energía. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicada en el Portal del Congreso el 31 de enero de 2022.

Consultar la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Energía y la ampliación de Agenda.

	Grupo Parlamentario	Núm. de int.	A favor	En contra	Abstenciones
1	PERÚ LIBRE <i>Robles</i>	32	<i>[Signature]</i>		
2	FUERZA POPULAR	24			
3	ACCIÓN POPULAR <i>Vergara</i>	15	<i>[Signature]</i>		
4	ALIANZA PARA EL PROGRESO <i>Salhuano</i>	15	<i>[Signature]</i>		
5	AVANZA PAÍS	10			
6	RENOVACIÓN POPULAR	9			
7	PERÚ DEMOCRÁTICO <i>Vales</i>	7	<i>[Signature]</i>		
8	SOMOS PERÚ <i>Elora</i>	5	<i>[Signature]</i>		
9	JUNTOS POR EL PERÚ <i>Luque</i>	5	<i>[Signature]</i>		
10	PODEMOS PERÚ	5			
TOTAL		127	79		

*78 votos requeridos

31/01/2022

Lima, 31 de Enero de 2022

OFICIO N° 024-2022/GP-AP-CR.

Señora:
HUGO ROFERNANDO ROVIRA ZAGAL
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Presente.-



ASUNTO: Solicito exoneración de publicación de dictamen de comisión de Energía y Minas – Proyectos de Ley N° 990-2021-CR.

De mi mayor consideración;

Sirva la presente para saludarla y solicitarle a nombre del grupo parlamentario Acción Popular, se gestione el acta virtual para la exoneración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y cuenta General de la Republica, se exonere de la publicación del dictamen por Mayoría de la comisión de Energía y Minas y ampliar la agenda del orden del Día del pleno del congreso, el debate y la votación de los Proyectos de Ley N° 990/2021-CR (Proyecto de Ley que propone la modificatoria los Artículo 1°, 2° y 3° e Incorporación del Artículo 3°A. de la Ley N° 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica).

Es importante mencionar que el siguiente proyecto de ley cuenta con respaldo del sector de energéticos.

Sin otro particular agradezco la atención de la presente y reitero mi estima personal.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2022 16:25:09-0500



ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
VOCERO PARLAMENTARIO TITULAR
BANCADA "ACCIÓN POPULAR"